MINISTERIO DE JUSTICIA PARAGUAY | PARAGUÁI TEKOJOJA MOTENONDEHA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ORDEN DE COMPRA 2364 / 2024

Fecha de Emisión: 28/06/2024 - CUADRUPLICADO

CONTRATO NRO. 5 / 2024 LPN N° 05/ 2023 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

Nivel de Entidad	Poder Ejecutivo	**Fecha de Emisión**	28/06/2024
Entidad	MINISTERIO DE JUSTICIA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1236	**C.C:**	LP-12009-24-237803
ID del Llamado	431652	**Tipo de Procedimiento**	Licitación Pública Nacional
Descripción del Llamado	LPN N° 05/ 2023 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD		
Proveedor	BELTROM S.A.	**RUC**	80044691-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales.

N° ORDEN	N° ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	5	Aceite de Girasol	Litro(s)	ALGISA	PARAGUAY	47	15.500	728.500
2	7	Azúcar	Kilogramo(s)	BELTROM	PARAGUAY	1200	7.300	8.760.000
3	11	Sal Fina	Kilogramo(s)	BELTROM	PARAGUAY	364	3.000	1.092.000
4	16	Poroto Rojo	Kilogramo(s)	BELTROM	PARAGUAY	720	14.300	10.296.000
5	17	Arroz	Kilogramo(s)	PONY	PARAGUYA	950	6.950	6.602.500
6	32	Harina de Maíz	Kilogramo(s)	BELTROM	PARAGUAY	900	8.500	7.650.000
7	35	Anis	Kilogramo(s)	COPALSA	PARAGUAY	30	60.000	1.800.000
						TOTAL		**36.929.000**

SON GUARANIÉS: TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: El proveedor podrá iniciar las entregas en un plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la recepción efectiva de la orden de compra. Los bienes a ser proveídos deberán ser entregados por la empresa adjudicada en un plazo Máximo de 5 (cinco) días hábiles

LUGAR DE ENTREGA: PENITENCIARIA NACIONAL
El Director y/o la Directora de las dependencias de Recepción son los responsables de la distribución y control del/los Ítem(s) recibido(s) en la presente orden de compra.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio, la Orden de Compra o las sumas que resulten pegaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación y sus Anexos.

Anticipo: | Porcentaje:

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales Y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C (de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a mas tardar dentro de los 10(diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimento debe de ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El proceso esta sujeto a ajustes en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento; y si ducha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Republica.

Leticia Argüello
C.I. 5.487.681
BELTROM S.A.
RUC: 80044691 - 7

Proveedor
Fecha de Recepción

02 JUL 2024

ELMAR DEGGELLER HORN
Director
Dirección Administrativa

LIC. MIGUEL ANGEL LISBOA PEREIRA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Elaborado por Hugo Sosa
Emitido por Hugo Sosa el 28/06/2024

Original: Proveedor
Duplicado - Dep. Solicitante
Triplicado - Dir. Administrativa
Cuadruplicado - Contabilidad